

El Prácticum externo en Administraciones públicas en el contexto de Bolonia

Dr. Xavier Bernadí Gil*

SUMARIO

1. Introducción
2. Organización y características principales del Prácticum
3. Evaluación que puede hacerse del Prácticum externo a partir de la evaluación que realizan los alumnos respecto de las prácticas realizadas
 - 3.1. Valoraciones positivas
 - 3.2. Valoraciones negativas
 - 3.3. “Sorpresas y descubrimientos”
4. Conclusión

Palabras clave

* Dr. Xavier Bernadí Gil
Profesor asociado de derecho administrativo
Universitat Pompeu Fabra

Resumen:

La presente comunicación pretende poner de relieve algunas características del *Prácticum externo en Administraciones públicas* que viene ofreciendo la Facultad de Derecho a sus alumnos en los últimos años, subrayar la relación que presenta con la metodología de Bolonia, así como la oportunidad que nos brinda para facilitar la consecución de los objetivos que se proponen desde la metodología docente mencionada.

Abstract:

This Paper aims to highlight some features of the external Practicum in the Public Administration which has been offered by the Faculty of Law to its students in the recent years, as well as to emphasize its relationship with the methodology of Bologna and the opportunity that it provides to facilitate the achievement of the aims proposed by the aforementioned teaching methodology.

1. Introducción

La Universitat Pompeu Fabra y su Facultad de Derecho fueron pioneras al organizar y ofrecer a su alumnado una estancia en prácticas en Administraciones públicas, como asignatura optativa, con un valor de 15 créditos LRU, y que se concretaba en la realización de una estadia de un mes, a jornada completa, entre los meses de julio y septiembre, por parte de los estudiantes de tercer curso de la Licenciatura en Derecho. Hoy este tipo de programas, con unas características análogas, se han extendido prácticamente a todas las Universidades y estudios de Derecho. Sin embargo, el Prácticum consta en la Licenciatura en Derecho de la Universitat Pompeu Fabra desde el primer plan de estudios aprobado, lo que nos permite constatar que nos encontramos ante una iniciativa que atesora más de 15 años de experiencia.

Por tanto, como proyecto plenamente consolidado antes de la irrupción de la filosofía de Bolonia, uno de los primeros retos que se nos plantea es el de su adaptación a dicha filosofía y a la metodología en que se concreta. Un reto que, sin embargo, no nos plantea excesivos problemas, precisamente porque el Prácticum externo en Administraciones públicas –como programa orientado a desarrollar competencias y conocimientos aplicados que en los viejos tiempos no se trabajaban suficientemente– ya era hasta cierto punto Bolonia *avant-la-lettre*.

2. Organización y características principales del Prácticum

En este apartado vamos a consignar las características principales del Programa de prácticas externas en Administraciones públicas y, en particular, las características del Prácticum en lo relativo a la oferta de plazas, la organización y la evaluación de los resultados.

El Pràcticum externo en Administraciones públicas cuenta con una *amplia oferta de plazas*, concretamente con una oferta oficial de 80 plazas, lo que contrasta, por ejemplo, con otros programas de prácticas externas ofrecidas por la propia Facultad de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra, como el programa de prácticas en oficinas judiciales, con una oferta bastante menor (en el ejemplo mencionado, 30 plazas).

En lo tocante a la relación entre oferta y demanda de plazas en este concreto programa, las plazas que se ofertan bien podrían calificarse de insuficientes, ya que la demanda de plazas por parte del alumnado, año tras año, es sensiblemente superior. Ello ha obligado a establecer unos criterios de selección, así como a adoptar alguna medida compensatoria. En relación con la primera cuestión, la sobredemanda obliga a aplicar el principio de mérito y capacidad y a adjudicar las plazas existentes siguiendo un riguroso método de adjudicación de acuerdo con las opciones expresadas por los alumnos, en una sesión pública, por riguroso orden de nota mediana de expediente académico. Los alumnos con mejores resultados consiguen, por tanto, las plazas más atractivas, mientras que los alumnos con peores notas deben conformarse con las plazas menos deseadas o ya no son convocados al acto de adjudicación (por debajo de las plazas existentes) y sólo pueden realizar otros programas alternativos de prácticas externas o internas.

La principal medida de compensación consiste en el esfuerzo suplementario realizado, año tras año, por los responsable del programa, para ofrecer una oferta complementaria. En el curso académico anterior, por ejemplo, este esfuerzo permitió sumar 30 plazas adicionales a las ofertadas en primera instancia, llegando, por consiguiente a una oferta total de 110 plazas (80 + 30). Esta oferta complementaria, que rebaja la presión existente y resulta muy bien acogida por los alumnos (algunos de los cuáles creen “tener derecho” a este tipo de prácticas, supone un incremento correlativo de los esfuerzos de gestión, cuya financiación queda cubierta a través del conocido método de “coste cero”. Sin embargo, esta ampliación de la oferta inicial tiene otras explicaciones, como veremos inmediatamente.

En relación con la estructura de la oferta de plazas en prácticas, un primer dato que conviene destacar es que la mayoría de ellas provienen de la Administración de la Generalitat de Cataluña y, concretamente, de las asesorías jurídicas de los departamentos o de otras unidades en las que la aplicación del Derecho tiene una elevada importancia. A continuación, por su importancia numérica, también deben citarse las plazas ofrecidas en el ámbito de la Administración local, tanto desde los servicios jurídicos de diversos Ayuntamientos, como de los entes locales intermedios existentes en Cataluña (consejos comarcales y diputaciones provinciales). La Administración del Estado en Cataluña ofrece muy pocas plazas, pero muy cotizadas: seis plazas en los Servicios Jurídicos del Estado que levantan auténticas vocaciones profesionales. Muchos estudiantes eligen estas plazas como primera opción, entran en las mismas como estudiantes en prácticas y las abandonan como futuros opositores. Lamentablemente, dicha situación no se produce en el órgano análogo de la Generalitat de Cataluña (el Gabinete Jurídico), básicamente por un problema de espacio y por la sobrecarga de trabajo de sus profesionales, lo que debería corregirse o equilibrarse en el futuro, al tratarse de un problema institucional que incide en la toma de decisiones de los futuros

licenciados, impidiendo que algunos de los mejores expedientes acaben ingresando en la Administración autonómica.

A la oferta oficial o unilateral presentada por la Facultad de Derecho debe sumarse un número importante de plazas de prácticas que bien podrían calificarse de “plazas personalizadas”. Se trata de puestos de prácticas negociadas y demandadas directamente por el alumnado por razón de sus conocimientos personales o, más comúnmente, por cuestiones de proximidad territorial a sus domicilios durante el curso académico o el período estival. En este caso, debe señalarse la existencia de algunos factores que pueden acarrear algunas disfunciones. En primer lugar, la atención a este tipo de peticiones ha supuesto una importante flexibilización del concepto de “Administración pública”, ya que se han llegado a atender solicitudes para realizar prácticas en notarías, Registros de la Propiedad y hasta en el Parlamento de Cataluña (así como, ocasionalmente, en algún despacho administrativista). Se trata de fenómenos que evidencian la existencia de algunos déficits en el programa general de prácticas externas en la Universidad y que, a nuestro juicio, deberían reconducirse a programas específicos de prácticas, sin “contaminar” la oferta de plazas en “Administraciones públicas”. Otro elemento a considerar es el que podríamos definir, hasta cierto punto, de infracción del principio de territorialidad, ya que en diversas ocasiones se han atendido demandas de prácticas fuera del territorio de Cataluña, singularmente en el territorio de la Comunitat valenciana o de las Illes Balears (de donde, tradicionalmente, provienen alumnos matriculados en la Universitat Pompeu Fabra), e incluso más allá de estos territorios o fuera, incluso, del Estado (en este último caso, a través de la vía de la convalidación de estadias en prácticas en organismos internacionales o extranjeros realizadas por los alumnos en el marco de programas de prácticas distintos a los que examinamos, pero coincidentes con sus objetivos o contenidos).

La *organización* del Prácticum externo en Administraciones públicas es relativamente sencilla. El diseño de la oferta, la relación con las instituciones colaboradoras, la asignación de las plazas, el seguimiento de las prácticas y su evaluación corren a cargo de un profesor del Área de derecho administrativo, cuya tarea se computa en términos de carga docente. El nexo entre Universidad e institución colaboradora se articula a través del correspondiente convenio de colaboración, en virtud del cual se solicita a la institución de acogida la designación de un tutor o tutora, responsable de la asignación de tareas y supervisión de los alumnos acogidos. A este tutor se le informa del objetivo y el contenido esperado de las prácticas y se le ofrece el soporte necesario por parte de la Facultad de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra. Una vez cerrada la oferta anual de plazas en prácticas, se convoca a un número igual de solicitantes, siguiendo el criterio de nota media de expediente, criterio que se aplica igualmente en el acto público que se celebra, cuál concurso de méritos, para informar sobre la oferta, resolver las dudas existentes y adjudicar las plazas.

Generalmente, los alumnos realizan las prácticas correspondientes al finalizar el tercer curso de la Licenciatura por el período de un mes, a jornada completa, que viene a coincidir en el mes de junio o de septiembre (aunque unas pocas plazas tienen como período de realización de las prácticas el mes de agosto). Bajo unos requisitos mínimos, el horario y el resto de condiciones de realización de las prácticas quedan en manos de la Administración de acogida. El promedio de horas de dedicación de las prácticas es de unas 150 horas. Durante el período

de prácticas, el profesor responsable de las mismas y los servicios de la Facultad están a la disposición de tutores y alumnos para la resolución de los problemas que puedan presentarse, lo cual puede exigir la disposición de medios o la adopción de soluciones extraordinarias al coincidir las prácticas con el período no lectivo.

La *evaluación* de las prácticas presenta igualmente algunas peculiaridades. Dicha evaluación pivota sobre dos elementos: el informe del tutor y la corrección de la memoria realizada por cada alumno. Los informes que se solicitan a los tutores, sobre la base de un informe normalizado, son relativamente sencillos y cuentan con diversos apartados sobre los conocimientos previos de los alumnos, su dedicación, capacidad de comprensión y resolución de problemas, de iniciativa, de trabajo en grupo, etc., permitiendo asimismo que los tutores realicen comentarios personales sobre los alumnos en prácticas. Este primer elemento presenta con frecuencia un alto interés, pero también tiene sus debilidades. En primer lugar, hay casi tantos tutores como alumnos en prácticas, lo que impide contar con una evaluación homogénea, al existir diversos niveles de exigencia, en función de cada tutor. Por otro lado, los comentarios normalmente positivos sobre los alumnos suelen repetirse en idénticos términos cuando un tutor tiene la responsabilidad sobre diversos alumnos, lo que pone de manifiesto el carácter relativo de dichos comentarios.

Es por ello que el peso de la evaluación se ha desplazado progresivamente hacia la memoria elaborada por los alumnos y enjuiciada por el profesor responsable del Prácticum. Los alumnos cuentan con unas indicaciones previas sobre la estructura y los contenidos de tales memorias. Se les pide una descripción previa de la organización y la unidad en que han realizado sus prácticas, una descripción general de las tareas realizadas, una valoración de la utilidad y el grado de aplicación de sus conocimientos jurídicos, así como una valoración de los aspectos de la disciplina que les fueran desconocidos y, finalmente, una conclusión y una valoración personal de la experiencia.

Los alumnos deben demostrar igualmente que conocen y saben aplicar las convenciones formales que deben utilizarse en la presentación de un trabajo académico. En una extensión no superior a las 25 páginas, los alumnos aportan una información de gran interés sobre cada una de las plazas en prácticas. El análisis cualitativo de dichas memorias permite, por tanto, no solo evaluar a cada alumno, sino también evaluar el interés y la conveniencia de mantener dicha plaza en la oferta general.

3. Evaluación que puede hacerse del Prácticum externo a partir de la evaluación que realizan los alumnos respecto de las prácticas realizadas

Precisamente son estas opiniones vertidas por los estudiantes en sus memorias las que nos permiten captar el interés del alumnado en el Prácticum externo y la valoración, mayoritariamente positiva, que realizan del mismo. A continuación, utilizando exclusivamente el nombre de pila de algunos de los últimos estudiantes en prácticas, extractamos algunos de sus comentarios, agrupándolos en tres apartados sucesivos: los que valoran positivamente la experiencia que, como decimos, son los más abundantes, los que aportan valoraciones críticas

o negativas y, finalmente, los que ponen de relieve las “sorpresas o descubrimientos” realizados por nuestros alumnos a raíz de sus prácticas externas en Administraciones públicas.

3.1 Valoraciones positivas

Los pasajes extractados de las memorias elaboradas por los alumnos en prácticas ponen de relieve la valoración altamente positiva de la experiencia, refiriéndose con mucha frecuencia a la superación de las expectativas previas, e incluyendo agradecimientos a los organizadores, recomendaciones de seguir el programa a alumnos de cursos inferiores, así como el consejo de extender el Prácticum a otros cursos o a períodos temporales más largos. Veamos, pues, algunas de estas opiniones, transcritas en la lengua utilizada por cada alumno.

- SÒNIA: L'experiència del Pràcticum...m'ha estat molt positiva i...ha superat amb escreix les meves expectatives.
- SANDRA: Tot i les grans expectatives i il·lusions que m'havia fet respecte a un possible aprenentatge, aquestes s'han vist superades. Estic més que satisfeta i encantada de tot el que m'han ensenyat i he après, perquè amb un mes de pràctiques he vist una gran varietat de tasques que es porten a terme en l'Administració. M'agradaria donar les gràcies a la Universitat Pompeu Fabra per fer possible el Pràcticum extern. Les pràctiques no tan sols ajuden a portar a la pràctica la teoria apresada durant aquests anys, sinó que et permeten veure què és el Dret realment i donar-te una altra visió. T'omplen d'experiència i t'enriqueixen amb coneixements nous, coneixements i experiència que no adquireixes a la Universitat.
- ANNA: L'experiència que m'ha aportat la realització del Pràcticum extern a les Administracions públiques ha estat molt enriquidora i constructiva, i crec que seria molt interessant que la Universitat l'oferís a més d'un curs...des del primer curs...com una assignatura més.
- PATRICIA: La realización del Prácticum...ha sido para mí una gran experiencia a nivel académico, e incluso profesional, pero también a nivel personal...valoro muy positivamente esta experiencia...y...me gustaría agradecer a la Universidad la oportunidad que nos brinda de poder realizar estas prácticas externas.
- MARTA: Després d'estar tres anys estudiant, és molt gratificant arribar al dia en què surts de les parets de classe i veus com tot allò que has estat estudiant trimestre rere trimestre té una aplicació pràctica, i tot això jo ho he pogut veure a l'Administració. Tot i això, crec que s'haurien d'ampliar les places per optar al Pràcticum extern a l'Administració, perquè crec que és molt positiu poder posar en pràctica els coneixements adquirits i crec que d'aquesta oportunitat n'hauria de poder gaudir tothom.
- SANDRA: El resultat final és molt més que positiu. De fet, la satisfacció és màxima en haver-se complert totes les meves expectatives...en conseqüència, crec que és el meu

- deure felicitar a la Facultat de Dret per haver escollit aquesta Assessoria Jurídica com a possible plaça per a realitzar les pràctiques de la carrera. De la mateixa manera, animo a que es continuï fent així.
- ROSARIO: La experiencia me ha encantado...estoy muy agradecida de que se me haya dado la posibilidad de conocer de cerca una Administración pública. Ha sido muy valiosa.
 - VICTÒRIA: El meu pas per la UPF sempre quedarà marcat per dues activitats addicionals als meus estudis: la meva estada durant un semestre a la *Simon Fraser University* (Vancouver, Canadà) i aquest Pràcticum extern. Aquests són elements formatius que em diferencien de la resta d'estudiants de Dret. A més, són molt més que simples experiències curriculars o professionals: suposen un creixement personal.
 - ANNA: L'experiència ha estat summament satisfactòria en tots els sentits...al mateix temps...el Pràcticum serveix per conèixer si realment interessa una branca jurídica tant com per dedicar-s'hi professionalment...Valorem molt aquests aspectes; uns aspectes que no es poden transmetre des de les aules, a través de les classes.
 - ANDREA: Cada dia aprenia coses noves i la majoria d'elles no s'aprenen a classe ni molt menys, tot i que potser són les més útils...ha sigut una experiència molt beneficiosa i recomanable a qualsevol estudiant...em sento molt satisfeta per poder haver realitzat el Pràcticum extern, doncs és una oportunitat que no tothom té i que per mi era molt important.
 - ANDREA: Haver col·laborat en un servei d'assessorament jurídic m'ha servit, a més, per aprendre noves tècniques de recerca d'informació i per tractar temes molt variats, tots relacionats amb l'Administració pública, que d'altra forma no hauria pogut conèixer. En conclusió, valoro aquestes pràctiques com molt positives per al meu aprenentatge, ja que el fet d'haver estat en una Administració pública m'ha aportat molts coneixements reals i concrets que no es poden aprendre de forma teòrica, i m'ha ajudat a ampliar la meva formació jurídica en aquesta branca del dret que és el dret públic.
 - ANNA: Quant a la valoració personal haig de dir que estic molt satisfeta...valoro molt positivament l'oportunitat que se m'ha donat, el fet de poder tenir una tutora que estigués només per a mi i em pogués anar explicant tots els aspectes controvertits de les institucions, així com advertir-me dels errors que cometia per tal de poder rectificar-los.
 - CLARA: Mi valoración sobre el Prácticum en la Abogacía del Estado es muy positiva, pues...considero que he podido aprender muchas cosas y sobretodo he podido ver lo que significa trabajar en el mundo del Derecho...la experiencia ha superado con creces mis expectativas.

- CARLOS: Recomiendo a cualquier alumno que en cursos venideros tenga la posibilidad de cursar el Prácticum en la Abogacía del Estado que así lo haga, sin ni siquiera dudarlo. Quizás un estudiante de tercer curso de Derecho ya debería haber asistido a un juicio para observar cuál es la dinámica del mismo y el papel que cada parte ha de jugar en él. Lo cierto es que tanto mis compañeros como yo nunca habíamos tenido dicha oportunidad, que ha resultado ser muy positiva ya que nos ha proporcionado una idea más cercana de la realidad (en ocasiones decepcionante) del funcionamiento de un tribunal.
- MARTA: Si tingués l'oportunitat de parlar amb alumnes futurs i aconsellar-los, els diria que si tenen l'ocasió realitzin un Pràcticum extern.
- DAVID: Crec que realment l'oportunitat de realitzar el Pràcticum a l'Advocacia de l'Estat és una de les experiències més interessants que recordaré de la meva etapa universitària.
- CLAUDIA: Se trata de una gran experiencia...sé que nunca más tendré esta oportunidad, pero me alegro de haberla aprovechado.
- ROSER: Valoro molt positivament aquesta experiència, ja que m'ha permès accedir a una veritable oficina i posar en pràctica els coneixements adquirits a les classes.
- FERNANDO: La experiencia vivida durante el julio pasado...fue una gran experiencia tanto a nivel laboral como a nivel académico-práctico. Por primera vez, vi cómo es la aplicación práctica del Derecho, y cuál es el trabajo desarrollado en una Administración pública.
- MARTA: La valoració del Pràcticum és molt positiva, tant en l'aspecte acadèmic com en el personal. Subratllant la seva necessitat, en tant que ofereix l'oportunitat de comprovar en la realitat pràctica l'aplicació de part dels coneixements adquirits al llarg de la Llicenciatura.
- ADRIÁN: Ha estat una molt bona experiència que m'ajudarà en el meu futur personal i professional.
- JOAN: De cara a futurs anys em sembla absolutament interessant que es repeteixi aquest Pràcticum extern i que es faci durant el trimestre.
- RAFAEL: Mi valoración final del Prácticum no puede ser más que positiva.
- LUCÍA: En definitiva, una experiencia del todo gratificante, que debería ser obligatoria para todos los alumnos.

3.2 Valoraciones negativas

También merecen una especial atención las valoraciones que emiten juicios críticos o negativos sobre la experiencia vivida con ocasión de las prácticas. Estos comentarios son precisamente los que permiten ajustar y mejorar el Prácticum, año tras año, a través de un examen que debe permitir detectar y corregir, si es posible, el problema señalado por cada alumno o bien renunciar o abandonar la colaboración con un organismo o entidad colaboradora concreta. Debe destacarse aquí que, dependiendo en buena medida de las calidades subjetivas de las personas que ejercen como tutores, o de datos objetivos pero coyunturales como la mayor o menor carga de trabajo de cada unidad a lo largo del tiempo, algunas plazas bien valoradas en un curso académico concreto, pueden ser objeto de una mala valoración en el curso siguiente y a la inversa, lo que exige mantener una actitud vigilante y no conformista en todo momento. Veamos por donde van algunas de las quejas de nuestro alumnado.

- ROGER: No ha estat tant relacionada amb els estudis de Dret com em pensava.
- GLÒRIA: Hi ha molta desorganització entre la Universitat Pompeu Fabra i l'Administració del meu conveni, ja que ni tan sols tenia assignat cap departament de l'Agència ni ells sabien que jo hi havia d'anar.
- ANNA: Sovint em va suposar algunes dificultats el fet d'afrontar-me a unes pràctiques d'una matèria desconeguda...m'hagués estat més útil aplicar coneixements ja adquirits...també vull dir que el fet que la meva tutora tingués tanta feina i que alguns cops em deixés sense feina a fer és un aspecte que caldria modificar.
- ANTONIO: El desarrollo de las prácticas no ha sido del todo satisfactorio...esto se debe, en primer lugar, al escaso soporte por parte del tutor...por otro lado, la falta de trabajo debido...al periodo estival, me llevó a situaciones realmente surrealistas...creo necesario que la Facultad de Derecho revise las plazas que oferta para el Prácticum externo en Administraciones públicas, siendo consciente además que muchos compañeros se han visto en situaciones similares.
- LAURA: El mes de les pràctiques –agost– no va ser gaire productiu en termes de feina.
- JOAN: Seria interessant que s'equilibrés la càrrega de treball entre ambdós Pràcticums (Administracions públiques i Oficines judicials)...no és plausible que un correspongui a 150 hores i l'altre amb 30 hores sigui suficient.
- MARIA: En matèria de consideracions negatives de l'experiència viscuda, podem trobar la manera en que va desenvolupar la seva funció la persona en la qual requeia la figura de tutor, doncs de totes les persones que es trobaven al despatx va ser de les que menys feina em va donar...pràcticament no recordo una sola ocasió en que vingüés a preguntar-me com em trobava.

- FERNANDO: A pesar de que la experiencia adquirida sea positiva, creo que no complació las expectativas marcadas inicialmente...mi trabajo, excepto alguna cosa, no consistió pura y estrictamente al ámbito del Derecho, sino un trabajo más administrativo.
- MARTA: La feina a fer gairebé sempre era la mateixa, molt repetitiva i monòtona...la feina en sí jurídicament és fluixa...per tant, tot i ser una experiència bona, el nivell d'aprenentatge jurídic és molt inferior del que m'esperava i del que ens informaven a la Universitat.

3.3 “Sorpresas y descubrimientos”

Como hemos avanzado, el programa de prácticas externas en Administraciones públicas también genera sorpresas y descubrimientos interesantes por parte de nuestros alumnos, destacando aquellos que sirven para acabar con algunos mitos, como la sobreabundancia de recursos en la Administración, la escasa motivación o la poca dedicación del personal a su servicio.

- SÒNIA: Em va sorprendre molt positivament la seva gran professionalitat...em va sorprendre el poc nombre de lletrats que formaven part dels Serveis Jurídics de l'Ajuntament.
- ALBERT: Puc desmentir el tòpic que afirma que els funcionaris no fan res.
- ROSER: L'experiència viscuda també em serveix per poder negar amb arguments sòlids i coneixement de causa el mite que diu que els funcionaris no treballen.
- CARLOS: Me he dado cuenta de la gran cantidad de trabajo al que se dedican los empleados.
- SANDRA: Personalment no m'havia plantejat la possibilitat de dedicar-me al dret administratiu i ara no ho descarto.

4. Conclusión

El Prácticum externo en Administraciones públicas, programa veterano de prácticas organizado por la Universitat Pompeu Fabra con mucha anterioridad a la llegada del método de Bolonia, no sólo comparte, sino que anticipó, muchos de los objetivos perseguidos por dicho método, así como algunos de los mecanismos en los que se confía para alcanzarlos. Así es si nos fijamos en algunas de las competencias, habilidades u objetivos de aprendizaje que hoy pretendemos impulsar en el ámbito jurídico (saber buscar y localizar información en la red; saber redactar un informe jurídico; capacidad de análisis y de síntesis; trabajo en equipo; autonomía en el aprendizaje; actitud emprendedora). El programa de prácticas que presentamos ha demostrado a lo largo de los años en que viene desarrollándose que ha

servido cabalmente al desarrollo del conjunto de competencias transversales y específicas mencionadas.

Constituye, por tanto, un instrumento muy relevante, tanto para validar la adquisición de conocimientos y de competencias por parte de los alumnos, como para potenciar y desarrollar estos conocimientos y competencias. Por tanto, entendemos que constituye una herramienta muy valiosa para evaluar el funcionamiento y el éxito o el fracaso de los estudios de Derecho, en su conjunto, por lo que puede llegar a ser un buen puntal del método boloniese de estudiar y aprender Derecho, y Derecho público en particular.

La vivencia que supone para los alumnos y el crecimiento personal que les reporta recomienda mantener la actual oferta de plazas –eso sí, en constante revisión y mejora– e, incluso, incrementarlas hasta el punto de que la oferta cubra prácticamente toda la demanda. Recomienda, asimismo, extender su duración (ya que el período de un mes se valora generalmente como insuficiente y tampoco permite exigir una gran inversión a los tutores o centros de acogida) o su oferta a más de un curso académico.

Sin embargo, también deben valorarse los riesgos derivados de una oferta indiscriminada de plazas, ya que ello supondría el acceso de cualquier alumno, sea cual sea su rendimiento académico y sus aptitudes, al programa de prácticas. Un programa que, por su carácter externo, también compromete el crédito o el prestigio institucional de la propia Universidad. En general, por tanto, convendría seguir estrechamente la valoración que los alumnos en prácticas merecen por parte de las Administraciones de acogida, lo que podría extenderse –y sería cuestión de gran interés, de la que ahora no contamos con datos– al seguimiento de las posibles inserciones laborales derivadas de programas de este tipo.

En fin, el éxito de un programa de prácticas requiere un esfuerzo colectivo y personal muy importante, pero la realidad nos demuestra que los recursos institucionales dedicados a este tipo de programas no siempre van a la par de los mencionados esfuerzos. En nuestro caso, debemos lamentar que la Facultad de Derecho mantenga intactas las características del Prácticum en lo relativo a la oferta de plazas y al esfuerzo docente y administrativo, reduciendo sin embargo la carga docente teórica asignada a su coordinación. Esto demuestra que las buenas noticias –y nuestro Prácticum lo es– no pueden darse por conocidas, sino que deben explicarse, en primer lugar, en el seno de la institución que las genera.

Palabras clave: Prácticum – EEES – Docencia – Derecho administrativo

